

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE  
EL PROYECTO DE “DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL  
DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE  
GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN”**

En Sevilla, a **16 de enero de 2023**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D<sup>a</sup>. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y el técnico del referido Departamento, D. José Antonio Garrido Gilabert, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**“INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA  
EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN  
SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el proyecto de Decreto citado, y como quiera que los Ayuntamientos afectados por dicho Decreto conocerán el proyecto por imperativo del artículo 22.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, considera debidamente representado los intereses del Gobierno Local afectado.”

Asimismo, se acuerda trasladar las Observaciones particulares recibidas de los ayuntamientos de El Burgo, Casarabonela, Tolox y Yunquera”.

LA SECRETARIA GENERAL,

■

Teresa Muela Tudela.

**Ayuntamiento de Casarabonela**

**Consejería de Sostenibilidad,  
Medio Ambiente y Economía Azul**  
Dirección General de Espacios Naturales Protegidos

D. Antonio Campos Campos, como Alcalde del municipio de Casarabonela, afectado por el “**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN**”, visto el mismo, en su versión de Primer borrador (noviembre 2022), propone las siguientes enmiendas a dicho proyecto:

**ENMIENDA Nº1**

<b>“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN”</b>	
<b>ENMIENDA DE:</b>	Modificación
<b>LOCALIZACIÓN EN EL TEXTO DEL PROYECTO:</b>	Articulado: Capítulo I – Artículo 5 – Apartado 2
<b>TEXTO DE LA ENMIENDA (Se señala la modificación en negrita).</b>  Donde dice: <i>2. El Consejo tendrá su sede en la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente en Málaga. No obstante, las convocatorias a las reuniones podrá fijar un lugar distinto para la celebración de las sesiones, incluso en distinta localidad.</i>  Se propone que diga: <i>2. El Consejo tendrá su sede en la <b>oficina central del Parque Nacional</b>. No obstante, las convocatorias a las reuniones <b>podrán</b> fijar un lugar distinto para la celebración de las sesiones, incluso en distinta localidad.</i>	
<b>JUSTIFICACION:</b>  Consideramos que la implantación y visualización en el propio territorio de la figura del Parque Nacional y de sus órganos de gestión y participación es un aspecto fundamental a la hora de que dicha figura esté ligada y vinculada a dicho territorio.  Entendemos que dichos órganos deben tener sede oficial en el propio territorio, y desde la administración competente debe hacerse un esfuerzo en que esto sea así.  La implantación de la sede del Consejo de Participación en la ciudad de Málaga, por el mero hecho de que esa sea la sede de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, desvincula	

## Ayuntamiento de Casarabonela

un órgano cuya función es por y para el Parque, y nacido para su funcionamiento, con el propio territorio del Parque.

Debe ser labor de la entidad gestora del Parque contribuir a esa vinculación y a la dotación de los medios de instalaciones, personales y técnicos para que en el propio territorio vinculado al Parque Nacional, esto es, los municipios de su Área de Influencia Socioeconómica, puedan establecerse las sedes e instalaciones necesarias para su gestión y funcionamiento básico, y el Consejo de Participación es uno de estos órganos básicos.

Entendemos que si estos municipios tienen y acogen los valores naturales, históricos, culturales y etnográficos que dan sentido y justificación al propio Parque, también deben tener el honor de acoger sus principales instalaciones y órganos de gestión y participación, como en este caso se trata de la sede del Consejo de Participación.

Nuestra propuesta de que el Consejo establezca su sede en la oficina central del Parque Nacional, se basa, pues, en este principio y en que dicha oficina, tal como ha sido anunciado en reiteradas ocasiones, será establecida en el propio territorio referido.

### ENMIENDA Nº2

#### “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN”

ENMIENDA DE:	Adición
LOCALIZACIÓN EN EL TEXTO DEL PROYECTO:	Articulado: CAPITULO III – Artículo 10. Composición del Consejo de Participación.

#### TEXTO DE LA ENMIENDA: (Se señala la modificación en negrita).

En la composición del Consejo de Participación, se propone que se añada un apartado de miembros, con la letra que corresponda (entendemos que la f), de la siguiente manera:

**f) Una persona en representación de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, designada por el órgano competente que corresponda.**

#### JUSTIFICACIÓN:

La principal función del Consejo de Participación es asegurar la cooperación y participación en la en la gestión del territorio del Espacio Natural.

Al igual que los Ayuntamientos y la propia Diputación Provincial de Málaga, la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves es una entidad íntimamente ligada a la gestión del territorio de la Sierra de las Nieves.

Desde su creación, en 1995, la finalidad fundamental de esta institución pública ha sido la

## Ayuntamiento de Casarabonela

puesta en marcha de un modelo de desarrollo social y económico de su territorio compatible con la conservación, mantenimiento y mejora de los importantes valores naturales, culturales y etnológicos albergados en el mismo.

Todo ello quedó refrendado y basado con la declaración, en 1995, de la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Nieves, que tomando como núcleo al, entonces, Parque Natural, abarca toda su área de influencia directa, y que se conforma con los términos municipales íntegros de Alozaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Parauta, Tolox y Yunquera, así como la parte más occidental del de Ronda. Esta figura, tiene como principal objetivo llevar a cabo un programa de desarrollo sostenible para el conjunto de su territorio.

Esta catalogación como Reserva de la Biosfera tiene especial relevancia ya que, al igual que la propia declaración del Parque Nacional, fue promovida y solicitada por las autoridades locales y los agentes económicos de la zona, abanderadas por esta Mancomunidad de Municipios.

Además, desde entonces hasta ahora, ha sido la propia Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves la entidad que ha encabezado y dirigido la gestión de esta figura de Reserva de la Biosfera y asumido su oficina de coordinación, siempre en colaboración tanto con la administración ambiental de la Junta de Andalucía como con los ayuntamientos de los municipios que no estando adscritos a la Mancomunidad sí estaban integrados en la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.

Por todo ello, y considerando el papel histórico, real y de importancia de implantación de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves en el territorio vinculado al Parque Nacional; el papel que esta entidad ha desempeñado como auténtico motor y promotor de la declaración del Parque Nacional, así como la implicación política y técnica que ha desempeñado esta entidad en la configuración de la realidad territorial que se adscribe al propio Parque Nacional, su Zona Periférica de Protección y su Área de Influencia Socioeconómica, desde la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves consideramos de justicia que esta entidad tenga su representación en el Consejo de Participación.

### ENMIENDA Nº3

<b>“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN”</b>	
<b>ENMIENDA DE:</b>	Modificación.
<b>LOCALIZACIÓN EN EL TEXTO DEL PROYECTO:</b>	Articulado: CAPITULO III – Artículo 10. Composición del Consejo de Participación.
<b>TEXTO DE LA ENMIENDA (Se señala la modificación en negrita).</b>	

**Ayuntamiento de Casarabonela**

Donde dice:

*k) Una persona en representación de las organizaciones empresariales más representativas en Andalucía, designadas por las mismas.*

*l) Dos personas en representación de las organizaciones profesionales agrarias de mayor representatividad en Andalucía, designadas por las mismas.*

.....

*ñ) Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, designadas por el órgano competente de las mismas.*

Se propone que diga:

*k) Una persona en representación de las organizaciones empresariales más representativas **y con implantación en el ámbito geográfico del Espacio Natural**, designadas por las mismas.*

*l) Dos personas en representación de las organizaciones profesionales agrarias de mayor representatividad **en el ámbito geográfico del Espacio Natural**, designadas por las mismas.*

....

*ñ) Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas **y con implantación en el ámbito geográfico del Espacio Natural**, designadas por el órgano competente de las mismas.*

**JUSTIFICACIÓN:**

Tal como se define en el propio proyecto en el artículo 4 de este mismo proyecto de decreto, “El Consejo de Participación tiene como finalidad asegurar la cooperación y participación en la gestión del territorio del Espacio Natural.”

Con esta premisa, entendemos que la representación de las entidades sociales en el propio consejo debe hacerse otorgando prioridad de presencia a aquellas que estén implantadas en el territorio, de la misma forma que se hace, creemos que acertadamente, en el de las organizaciones no gubernamentales que, estatutariamente, tengan como finalidad primordial la defensa y conservación de la naturaleza.

En Casarabonela, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Antonio Campos Campos

D. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ PERALTA como alcalde del municipio de YUNQUERA (MÁLAGA), afectado por el “**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN**”, visto el mismo, en su versión de Primer borrador (noviembre 2022), propone las siguientes enmiendas a dicho proyecto:

### ENMIENDA Nº 1

<b>“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN”</b>	
<b>ENMIENDA DE:</b>	Modificación
<b>LOCALIZACIÓN EN EL TEXTO DEL PROYECTO:</b>	Articulado: Capítulo I – Artículo 5 – Apartado 2
<b>TEXTO DE LA ENMIENDA (Se señala la modificación en negrita).</b>	
Donde dice:	
2. <i>El Consejo tendrá su sede en la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente en Málaga. No obstante, las convocatorias a las reuniones podrá fijar un lugar distinto para la celebración de las sesiones, incluso en distinta localidad.</i>	
Se propone que diga:	
2. El Consejo tendrá su sede en la <b>oficina central del Parque Nacional</b> . No obstante, las convocatorias a las reuniones <b>podrán</b> fijar un lugar distinto para la celebración de las sesiones, incluso en distinta localidad.	
<b>JUSTIFICACION:</b>	
Consideramos que la implantación y visualización en el propio territorio de la figura del Parque Nacional y de sus órganos de gestión y participación es un aspecto fundamental a la hora de que dicha figura esté ligada y vinculada a dicho territorio.	
Entendemos que dichos órganos deben tener sede oficial en el propio territorio, y desde la administración competente debe hacerse un esfuerzo en que esto sea así.	
La implantación de la sede del Consejo de Participación en la ciudad de Málaga, por el mero hecho de que esa sea la sede de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, desvincula un órgano cuya función es por y para el Parque, y nacido para su funcionamiento, con el propio territorio del Parque.	



Debe ser labor de la entidad gestora del Parque contribuir a esa vinculación y a la dotación de los medios de instalaciones, personales y técnicos para que en el propio territorio vinculado al Parque Nacional, esto es, los municipios de su Área de Influencia Socioeconómica, puedan establecerse las sedes e instalaciones necesarias para su gestión y funcionamiento básico, y el Consejo de Participación es uno de estos órganos básicos.

Entendemos que si estos municipios tienen y acogen los valores naturales, históricos, culturales y etnográficos que dan sentido y justificación al propio Parque, también deben tener el honor de acoger sus principales instalaciones y órganos de gestión y participación, como en este caso se trata de la sede del Consejo de Participación.

En estos últimos años, la reducción de servicios tanto administrativos como privados en las zonas rurales está siendo muy acusado y están aflorando y dejándose patente y de manifiesto el grave problema del despoblamiento de estas zonas, el abandono de actividades en las mismas, el envejecimiento poblacional y la desigualdad acusada que con las zonas urbanas.

Prácticamente todas las administraciones están resaltando en sus políticas y las intervenciones de sus dirigentes la necesidad de tomar medidas para paliar estos problemas.

Por ello, no nos parece coherente que, por parte de la propia Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se proponga que la sede de un órgano tan directamente vinculado a un territorio rural, como es este Consejo de Participación, se proponga que la sede del mismo se ubique en los grandes centros administrativos de las ciudades y, por tanto, fuera del territorio que le da sentido y para el que debe trabajar y establecerse como foro de participación.

Si son municipios rurales los que poseen los valores que dan sentido de existencia al Parque, aportan territorio, tanto a él como a su Zona Periférica de Protección, soportan directamente las restricciones que ello lleva aparejado, se configuran como Área de Influencia Socioeconómica, es lógico defender que sean también esos mismos municipios los que tengan el derecho de disponer de las instalaciones, infraestructuras y otros medios, tanto humanos como materiales, para la correcta gestión del Parque, así como el honor de acoger como sede del órgano de participación del mismo, sobre todo para facilitar esa participación territorial.

Nuestra propuesta de que el Consejo establezca su sede en la oficina central del Parque Nacional, se basa, pues, en este principio y en que dicha oficina, tal como ha sido anunciado en reiteradas ocasiones, será establecida en el propio territorio referido.

## ENMIENDA Nº 2

**“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN”**

<b>ENMIENDA DE:</b>	Adición
<b>LOCALIZACIÓN EN EL TEXTO DEL PROYECTO:</b>	Articulado: CAPITULO III – Artículo 10. Composición del Consejo de Participación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA: (Se señala la modificación en negrita).**

En la composición del Consejo de Participación, se propone que se añada un apartado de miembros, con la letra que corresponda (entendemos que la f), de la siguiente manera:

***f) Una persona en representación de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, designada por el órgano competente que corresponda.***

**JUSTIFICACIÓN:**

La principal función del Consejo de Participación es asegurar la cooperación y participación en la en la gestión del territorio del Espacio Natural.

Al igual que los Ayuntamientos y la propia Diputación Provincial de Málaga, la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves es una entidad íntimamente ligada a la gestión del territorio de la Sierra de las Nieves.

Desde su creación, en 1995, la finalidad fundamental de esta institución pública ha sido la puesta en marcha de un modelo de desarrollo social y económico de su territorio compatible con la conservación, mantenimiento y mejora de los importantes valores naturales, culturales etnológicos albergados en el mismo.

Todo ello quedó refrendado y basado con la declaración, en 1995, de la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Nieves, que tomando como núcleo al, entonces, Parque Natural, abarca toda su área de influencia directa, y que se conforma con los términos municipales íntegros de Alozaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Parauta, Tolox y Yunquera, así como la parte más occidental del de Ronda. Esta figura, tiene como principal objetivo llevar a cabo un programa de desarrollo sostenible para el conjunto de su territorio.

Esta catalogación como Reserva de la Biosfera tiene especial relevancia ya que, al igual que la propia declaración del Parque Nacional, fue promovida y solicitada por las autoridades locales los agentes económicos de la zona, abanderadas por esta Mancomunidad de Municipios.

Además, desde entonces hasta ahora, ha sido la propia Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves la entidad que ha encabezado y dirigido la gestión de esta figura de Reserva de la Biosfera y asumido su oficina de coordinación, siempre en colaboración tanto con la administración ambiental de la Junta de Andalucía como con los ayuntamientos de los



municipios que no estando adscritos a la Mancomunidad sí estaban integrados en la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.

Por todo ello, y considerando el papel histórico, real y de importancia de implantación de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves en el territorio vinculado al Parque Nacional; el papel que esta entidad ha desempeñado como auténtico motor y promotor de la declaración del Parque Nacional, así como la implicación política y técnica que ha desempeñado esta entidad en la configuración de la realidad territorial que se adscribe al propio Parque Nacional, su Zona Periférica de Protección y su Área de Influencia Socioeconómica, desde la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves consideramos de justicia que esta entidad tenga su representación en el Consejo de Participación.

### ENMIENDA Nº 3

#### “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN”

ENMIENDA DE:	Modificación.
--------------	---------------

LOCALIZACIÓN EN EL TEXTO DEL PROYECTO:	Articulado: CAPITULO III – Artículo 10. Composición del Consejo de Participación.
--	---

#### TEXTO DE LA ENMIENDA (Se señala la modificación en negrita).

Donde dice:

*k) Una persona en representación de las organizaciones empresariales más representativas en Andalucía, designadas por las mismas.*

*l) Dos personas en representación de las organizaciones profesionales agrarias de mayor representatividad en Andalucía, designadas por las mismas.*

.....

*ñ) Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, designadas por el órgano competente de las mismas.*

Se propone que diga:

*k) Una persona en representación de las organizaciones empresariales más representativas y **con implantación en el ámbito geográfico del Espacio Natural**, designadas por las mismas.*

*l) Dos personas en representación de las organizaciones profesionales agrarias de mayor representatividad **en el ámbito geográfico del Espacio Natural**, designadas por las mismas.*

.....

*ñ) Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas y **con implantación en el ámbito geográfico del Espacio Natural**, designadas por el órgano*

competente de las mismas.

**JUSTIFICACIÓN:**

Tal como se define en el propio proyecto en el artículo 4 de este mismo proyecto de decreto, *“El Consejo de Participación tiene como finalidad asegurar la cooperación y participación en la gestión del territorio del Espacio Natural.”*

Con esta premisa, entendemos que la representación de las entidades sociales en el propio consejo debe hacerse otorgando prioridad de presencia a aquellas que estén implantadas en el territorio, de la misma forma que se hace, creemos que acertadamente, en el de las organizaciones no gubernamentales que, estatutariamente, tengan como finalidad primordial la defensa y conservación de la naturaleza.

**ENMIENDA Nº 4**

**“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN”**

<b>ENMIENDA DE:</b>	Adición
<b>LOCALIZACIÓN EN EL TEXTO DEL PROYECTO:</b>	Articulado: CAPITULO III – Artículo 10. Composición del Consejo de Participación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA: (Se señala la modificación en negrita).**

En la composición del Consejo de Participación, se propone que se añada un apartado de miembros, con la letra que corresponda (\*) en función de cómo quede la redacción final, de la siguiente manera:

***\*) Una persona en representación de las organizaciones no gubernamentales más representativas y con implantación en el ámbito geográfico del Espacio Natural que, estatutariamente, tengan como finalidad primordial la defensa y promoción de los valores sociales, culturales, históricos o etnográficos del territorio, designadas por las mismas.***

**JUSTIFICACIÓN:**

La principal función del Consejo de Participación es asegurar la cooperación y participación en la gestión del territorio del Espacio Natural.

Al igual que las organizaciones no gubernamentales que tienen como finalidad primordial la defensa y conservación de la naturaleza, los aspectos sociales, culturales, históricos o etnográficos tienen especial relevancia en este espacio natural y en la historia y motivos de su configuración actual.

Existen en el territorio multitud de colectivos de esta índole, con formato de asociaciones, federaciones de asociaciones o fundaciones, que entendemos pueden aportar y contribuir de



**Sierra de  
las Nieves**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

una manera positiva y enriquecedora para el desarrollo de las funciones del Consejo.

En los otros dos Consejos de Participación de Espacios Naturales análogos a Sierra de las Nieves, como son Doñana y Sierra Nevada, se incluyen miembros específicos de este tipo de colectivos relacionados con los vínculos e idiosincrasia especiales que tienen esos espacios, como pueden ser La Hermandad Matriz del Rocío o la Fundación Doñana 21, para el caso de Doñana, o las comunidades de regantes en el caso de Sierra Nevada que entendemos vienen a recoger esa participación más vinculada a actividades más relacionadas con la historia, la sociedad y la

En el caso de Sierra de las Nieves existen, sin que llegue a afinarse el colectivo específico, sí entendemos que otorgarse una representación a este tipo de colectivos que trabajan en aspectos sociales, como asociaciones de mujeres, juveniles, grupos de voluntariado, etc.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Yunquera (Málaga)



## Ayuntamiento de El Burgo

Consejería de Sostenibilidad,  
Medio Ambiente y Economía Azul  
Dirección General de Espacios Naturales Protegidos

D/ José Joaquín García Ramírez, como alcalde del municipio de El Burgo, afectado por el “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN”, visto el mismo, en su versión de Primer borrador (noviembre 2022), propone las siguientes enmiendas a dicho proyecto:

### ENMIENDA Nº 1

<b>“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN”</b>	
<b>ENMIENDA DE:</b>	Modificación
<b>LOCALIZACIÓN EN EL TEXTO DEL PROYECTO:</b>	Articulado: Capítulo I – Artículo 5 – Apartado 2
<b>TEXTO DE LA ENMIENDA (Se señala la modificación en negrita).</b>	
Donde dice:	
<i>2. El Consejo tendrá su sede en la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente en Málaga. No obstante, las convocatorias a las reuniones podrá fijar un lugar distinto para la celebración de las sesiones, incluso en distinta localidad.</i>	
Se propone que diga:	
<i>2. El Consejo tendrá su sede en la <b>oficina central del Parque Nacional</b>. No obstante, las convocatorias a las reuniones <b>podrán</b> fijar un lugar distinto para la celebración de las sesiones incluso en distinta localidad.</i>	
<b>JUSTIFICACION:</b>	

Ayuntamiento de El Burgo

C/ Real, 22, El Burgo. 29420 (Málaga). Tfno. 952160002. Fax: 952160180



## Ayuntamiento de El Burgo

---

Consideramos que la implantación y visualización en el propio territorio de la figura del Parque Nacional y de sus órganos de gestión y participación es un aspecto fundamental a la hora de que dicha figura esté ligada y vinculada a dicho territorio.

Entendemos que dichos órganos deben tener sede oficial en el propio territorio, y desde la administración competente debe hacerse un esfuerzo en que esto sea así.

La implantación de la sede del Consejo de Participación en la ciudad de Málaga, por el mero hecho de que esa sea la sede de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, desvincula un órgano cuya función es por y para el Parque, y nacido para su funcionamiento, con el propio territorio del Parque.

Debe ser labor de la entidad gestora del Parque contribuir a esa vinculación y a la dotación de los medios de instalaciones, personales y técnicos para que en el propio territorio vinculado al Parque Nacional, esto es, los municipios de su Área de Influencia Socioeconómica, puedan establecerse las sedes e instalaciones necesarias para su gestión y funcionamiento básico, y el Consejo de Participación es uno de estos órganos básicos.

Entendemos que si estos municipios tienen y acogen los valores naturales, históricos, culturales y etnográficos que dan sentido y justificación al propio Parque, también deben tener el honor de acoger sus principales instalaciones y órganos de gestión y participación, como en este caso se trata de la sede del Consejo de Participación.

En estos últimos años, la reducción de servicios tanto administrativos como privados en las zonas rurales está siendo muy acusado y están aflorando y dejándose patente y de manifiesto el grave problema del despoblamiento de estas zonas, el abandono de actividades en las mismas, el envejecimiento poblacional y la desigualdad acusada que con las zonas urbanas.

Prácticamente todas las administraciones están resaltando en sus políticas y las intervenciones de sus dirigentes la necesidad de tomar medidas para paliar estos problemas.

Por ello, no nos parece coherente que, por parte de la propia Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, se proponga que la sede de un órgano tan directamente vinculado a un territorio rural, como es este Consejo de Participación, se proponga que la sede del mismo se ubique en los grandes centros administrativos de las ciudades y, por tanto, fuera del territorio que le da sentido y para el que debe trabajar y establecerse como foro de participación.

Si son municipios rurales los que poseen los valores que dan sentido de existencia al Parque, aportan territorio, tanto a él como a su Zona Periférica de Protección, soportan directamente las restricciones que ello lleva aparejado, se configuran como Área de Influencia Socioeconómica, es lógico defender que sean también esos mismos municipios los que tenga el derecho de disponer de las instalaciones, infraestructuras y otros medios, tanto humanos



## Ayuntamiento de El Burgo

como materiales, para la correcta gestión del Parque, así como el honor de acoger como sede del órgano de participación del mismo, sobre todo para facilitar esa participación territorial.

Nuestra propuesta de que el Consejo establezca su sede en la oficina central del Parque Nacional, se basa, pues, en este principio y en que dicha oficina, tal como ha sido anunciado en reiteradas ocasiones, será establecida en el propio territorio referido.

### ENMIENDA Nº 2

**“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE L NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN”**

**ENMIENDA DE:**

Adición

**LOCALIZACIÓN EN EL  
TEXTO DEL PROYECTO:**

Articulado: CAPITULO III - Artículo 10. Composición del Consejo de Participación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA: (Se señala la modificación en negrita).**

En la composición del Consejo de Participación, se propone que se añada un apartado de miembros, con la letra que corresponda (entendemos que la f), de la siguiente manera:

***f) Una persona en representación de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, designada por el órgano competente que corresponda.***



## Ayuntamiento de El Burgo

### **JUSTIFICACIÓN:**

La principal función del Consejo de Participación es asegurar la cooperación y participación en la gestión del territorio del Espacio Natural.

Al igual que los Ayuntamientos y la propia Diputación Provincial de Málaga, la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves es una entidad íntimamente ligada a la gestión del territorio de la Sierra de las Nieves.

Desde su creación, en 1995, la finalidad fundamental de esta institución pública ha sido la puesta en marcha de un modelo de desarrollo social y económico de su territorio compatible con la conservación, mantenimiento y mejora de los importantes valores naturales, culturales y etnológicos albergados en el mismo.

Todo ello quedó refrendado y basado con la declaración, en 1995, de la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Nieves, que tomando como núcleo al, entonces, Parque Natural, abarca toda su área de influencia directa, y que se conforma con los términos municipales íntegros de Alozaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Parauta, Tolox y Yunquera, así como la parte más occidental del de Ronda. Esta figura, tiene como principal objetivo llevar a cabo un programa de desarrollo sostenible para el conjunto de su territorio.

Esta catalogación como Reserva de la Biosfera tiene especial relevancia ya que, al igual que la propia declaración del Parque Nacional, fue promovida y solicitada por las autoridades locales y los agentes económicos de la zona, abanderadas por esta Mancomunidad de Municipios.

Además, desde entonces hasta ahora, ha sido la propia Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves la entidad que ha encabezado y dirigido la gestión de esta figura de Reserva de la Biosfera y asumido su oficina de coordinación, siempre en colaboración tanto con la administración ambiental de la Junta de Andalucía como con los ayuntamientos de los municipios que no estando adscritos a la Mancomunidad sí estaban integrados en la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.

Por todo ello, y considerando el papel histórico, real y de importancia de implantación de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves en el territorio vinculado al Parque Nacional; el papel que esta entidad ha desempeñado como auténtico motor y promotor de la declaración del Parque Nacional, así como la implicación política y técnica que ha desempeña esta entidad en la configuración de la realidad territorial que se adscribe al propio Parque Nacional, su Zona Periférica de Protección y su Área de Influencia Socioeconómica, desde la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves consideramos de justicia que esta entidad tenga su representación en el Consejo de Participación.



## Ayuntamiento de El Burgo

### ENMIENDA Nº 3

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN”

ENMIENDA DE: Modificación.

LOCALIZACIÓN EN EL TEXTO DEL PROYECTO: Articulado: CAPITULO III – Artículo 10. Composición del Consejo de Participación.

TEXTO DE LA ENMIENDA (Se señala la modificación en negrita).

Donde dice:

*k) Una persona en representación de las organizaciones empresariales más representativas en Andalucía, designadas por las mismas.*

*l) Dos personas en representación de las organizaciones profesionales agrarias de mayor representatividad en Andalucía, designadas por las mismas.*

.....

*ñ) Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, designadas por el órgano competente de las mismas.*

Se propone que diga:

*k) Una persona en representación de las organizaciones empresariales más representativas y **con implantación en el ámbito geográfico del Espacio Natural**, designadas por las mismas.*

*l) Dos personas en representación de las organizaciones profesionales agrarias de mayor representatividad **en el ámbito geográfico del Espacio Natural**, designadas por las mismas.*

....

*ñ) Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas y **con implantación en el ámbito geográfico del Espacio Natural**, designadas por el órgano competente de las mismas.*

JUSTIFICACIÓN:



## Ayuntamiento de El Burgo

Tal como se define en el propio proyecto en el artículo 4 de este mismo proyecto de decreto, *“El Consejo de Participación tiene como finalidad asegurar la cooperación y participación en la gestión del territorio del Espacio Natural.”*

Con esta premisa, entendemos que la representación de las entidades sociales en el propio consejo debe hacerse otorgando prioridad de presencia a aquellas que estén implantadas en el territorio, de la misma forma que se hace, creemos que acertadamente, en el de las organizaciones no gubernamentales que, estatutariamente, tengan como finalidad primordial la defensa y conservación de la naturaleza.

### ENMIENDA Nº 4

**“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN”**

**ENMIENDA DE:**

Adición

**LOCALIZACIÓN EN EL TEXTO DEL PROYECTO:**

Articulado: CAPITULO III - Artículo 10. Composición del Consejo de Participación.

**TEXTO DE LA ENMIENDA: (Se señala la modificación en negrita).**

En la composición del Consejo de Participación, se propone que se añada un apartado de miembros, con la letra que corresponda (\*) en función de cómo quede la redacción final, de la siguiente manera:

**\*) Una persona en representación de las organizaciones no gubernamentales más representativas y con implantación en el ámbito geográfico del Espacio Natural que, estatutariamente, tengan como finalidad primordial la defensa y promoción de los valores sociales, culturales, históricos o etnográficos del territorio, designadas por las mismas.**

**JUSTIFICACIÓN:**

La principal función del Consejo de Participación es asegurar la cooperación y participación en la gestión del territorio del Espacio Natural.

Al igual que los las organizaciones no gubernamentales que tienen como finalidad primordial l

Ayuntamiento de El Burgo

C/ Real, 22, El Burgo. 29420 (Málaga). Tfno. 952160002. Fax: 952160180



## Ayuntamiento de El Burgo

---

defensa y conservación de la naturaleza, los aspectos sociales, culturales, históricos o etnográficos tienen especial relevancia en este espacio natural y en la historia y motivos de su configuración actual.

Existen en el territorio multitud de colectivos de esta índole, con formato de asociaciones, federaciones de asociaciones o fundaciones, que entendemos pueden aportar y contribuir de una manera positiva y enriquecedora para el desarrollo de las funciones del Consejo.

En los otros dos Consejos de Participación de Espacios Naturales análogos a Sierra de las Nieves, como son Doñana y Sierra Nevada, se incluyen miembros específicos de este tipo de colectivos relacionados con los vínculos e idiosincrasia especiales que tienen esos espacios, como pueden ser La Hermandad Matriz del Rocío o la Fundación Doñana 21, para el caso de Doñana, o las comunidades de regantes en el caso de Sierra Nevada que entendemos vienen a recoger esa participación más vinculada a actividades más relacionadas con la historia, la sociedad y la

En el caso de Sierra de las Nieves existen, sin que llegue a afinarse el colectivo específico, sí entendemos que otorgarse una representación a este tipo de colectivos que trabajan en aspectos sociales, como asociaciones de mujeres, juveniles, grupos de voluntariado, etc.

El Alcalde-Presidente

D. José Joaquín García Ramírez

Documento firmado y fechado electrónicamente al margen



## Ayuntamiento de Tolox

D<sup>a</sup> Francisca García Canca, como Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Tolox , municipio afectado, propone la siguiente enmienda:

### “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN”

ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			Articulado: Capítulo I - Artículo 5 - Apartado 2				

#### TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

Donde dice:

2. *El Consejo tendrá su sede en la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente en Málaga. No obstante, las convocatorias a las reuniones podrán fijar un lugar distinto para la celebración de las sesiones, incluso en distinta localidad.*

Se propone que diga:

2. **El Consejo tendrá su sede en la *oficina central del Parque Nacional*. No obstante, las convocatorias a las reuniones **podrán** fijar un lugar distinto para la celebración de las sesiones, incluso en distinta localidad.**

#### JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Consideramos que la implantación y visualización en el propio territorio de la figura del Parque Nacional y de sus órganos de gestión y participación es un aspecto fundamental a la hora de que dicha figura esté ligada y vinculada al territorio.

Entendemos que dichos órganos deben tener sede oficial en el propio territorio, y desde la administración competente debe hacerse un esfuerzo en que esto sea así.

La implantación de la sede del Consejo de Participación en la ciudad de Málaga, por el mero hecho de que esa sea la sede de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, desvincula un órgano cuya función es por y para el Espacio Natural, y nacido para su funcionamiento, con el propio territorio del Parque.

Debe ser labor de la entidad gestora contribuir a esa vinculación y a la dotación de los medios e instalaciones, personales y técnicos para que en el propio territorio vinculado al Parque Nacional, esto es, los municipios de su Área de Influencia Socioeconómica, puedan establecerse las sedes e instalaciones necesarias para su gestión y funcionamiento básico, y el Consejo de Participación es uno de estos órganos básicos.

Entendemos que si estos municipios tienen y acogen los valores naturales, históricos, culturales y etnográficos que dan sentido y justificación al propio Parque, también deben tener el honor de acoger sus principales instalaciones y órganos de gestión y participación, como en este caso se trata de la sede del Consejo de Participación.



## Ayuntamiento de Tolox

---

Nuestra propuesta de que el Consejo establezca su sede en la oficina central del Parque Nacional, se basa, pues, en este principio y en que dicha oficina, tal como ha sido anunciado en reiteradas ocasiones, será establecida en el propio territorio referido.

**En Tolox , documento firmado electrónicamente**



## Ayuntamiento de Tolox

D<sup>a</sup> Francisca García Canca, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Tolox, como municipio afectado, propone la siguiente enmienda:

### “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN”

ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
		X		Articulado: CAPITULO III - Artículo 10. Composición del Consejo de Participación.				

#### TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

En la composición del Consejo de Participación, se propone que se añada un apartado de miembros, con la letra que corresponda (entendemos que la f), de la siguiente manera:

**f) Una persona en representación de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, designada por el órgano competente que corresponda.**

#### JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

La principal función del Consejo de Participación es asegurar la cooperación y participación en la gestión del territorio del Espacio Natural.

Al igual que los Ayuntamientos y la propia Diputación Provincial de Málaga, la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves es una entidad íntimamente ligada a la gestión del territorio de la Sierra de las Nieves.

Desde su creación, en 1995, la finalidad fundamental de esta institución pública ha sido la puesta en marcha de un modelo de desarrollo social y económico de su territorio compatible con la conservación, mantenimiento y mejora de los importantes valores naturales, culturales y etnológicos albergados en el mismo.

Todo ello quedó refrendado y basado con la declaración, en 1995, de la Reserva de la Biosfera de la Sierra de las Nieves, que tomando como núcleo al, entonces, Parque Natural, abarca toda su área de influencia directa, y que se conforma con los términos municipales íntegros de Alozaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Parauta, Tolox y Yunquera, así como la parte más occidental del de Ronda. Esta figura, tiene como principal objetivo llevar a cabo un programa de desarrollo sostenible para el conjunto de su territorio.

Esta catalogación como Reserva de la Biosfera tiene especial relevancia ya que, al igual que la propia declaración del Parque Nacional, fue promovida y solicitada por las autoridades locales y los agentes económicos de la zona, abanderadas por esta Mancomunidad de Municipios.



## Ayuntamiento de Tolox

---

Además, desde entonces hasta ahora, ha sido la propia Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves la entidad que ha encabezado y dirigido la gestión de esta figura de Reserva de la Biosfera y asumido su oficina de coordinación, siempre en colaboración tanto con la administración ambiental de la Junta de Andalucía como con los ayuntamientos de los municipios que no estando adscritos a la Mancomunidad sí estaban integrados en la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.

Por todo ello, y considerando el papel histórico, real y de importancia de implantación de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves en el territorio vinculado al Parque Nacional; el papel que esta entidad ha desempeñado como auténtico motor y promotor de la declaración del Parque Nacional, así como la implicación política y técnica que ha desempeñado esta entidad en la configuración de la realidad territorial que se adscribe al propio Parque Nacional, su Zona Periférica de Protección y su Área de Influencia Socioeconómica, desde la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves consideramos de justicia que esta entidad tenga su representación en el Consejo de Participación.

En Tolox, documento firmado electrónicamente



## Ayuntamiento de Tolox

D<sup>a</sup> Francisca García Canca, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Tolox, como municipio afectado, propone la siguiente enmienda:

### “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN”

ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			Articulado: CAPITULO III - Artículo 10. Composición del Consejo de Participación.				

#### TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

Donde dice:

*k) Una persona en representación de las organizaciones empresariales más representativas en Andalucía, designadas por las mismas.*

*l) Dos personas en representación de las organizaciones profesionales agrarias de mayor representatividad en Andalucía, designadas por las mismas.*

.....

*ñ) Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, designadas por el órgano competente de las mismas.*

Se propone que diga:

*k) Una persona en representación de las organizaciones empresariales más representativas **y con implantación en el ámbito geográfico del Espacio Natural**, designadas por las mismas.*

*l) Dos personas en representación de las organizaciones profesionales agrarias de mayor representatividad **en el ámbito geográfico del Espacio Natural**, designadas por las mismas.*

....

*ñ) Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas **y con implantación en el ámbito geográfico del Espacio Natural**, designadas por el órgano competente de las mismas.*

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)



## Ayuntamiento de Tolox

---

Tal como se define en el propio proyecto en el artículo 4 de este mismo proyecto de decreto, *“El Consejo de Participación tiene como finalidad asegurar la cooperación y participación en la gestión del territorio del Espacio Natural.”*

Con esta premisa, entendemos que la representación de las entidades sociales en el propio consejo debe hacerse otorgando prioridad de presencia a aquellas que estén implantadas en el territorio, de la misma forma que se hace, creemos que acertadamente, en el de las organizaciones no gubernamentales que, estatutariamente, tengan como finalidad primordial la defensa y conservación de la naturaleza.

En Tolox, documento firmado electrónicamente



## Ayuntamiento de Tolox

D<sup>a</sup> Francisca García Canca, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Tolox, como municipio afectado, propone la siguiente enmienda:

### “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL ESPACIO NATURAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SE CREAN Y REGULAN SUS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN”

ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
		X		Articulado: Articulado: CAPITULO III – Artículo 10. Composición del Consejo de Participación.				

#### TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

En la composición del Consejo de Participación, se propone que se añada un apartado de miembros, con la letra que corresponda (\*) en función de cómo quede la redacción final, de la siguiente manera:

***\*) Una persona en representación de las organizaciones no gubernamentales más representativas y con implantación en el ámbito geográfico del Espacio Natural que, estatutariamente, tengan como finalidad primordial la defensa y promoción de los valores sociales, culturales, históricos o etnográficos del territorio, designadas por las mismas.***

#### JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

La principal función del Consejo de Participación es asegurar la cooperación y participación en la gestión del territorio del Espacio Natural.

Al igual que las organizaciones no gubernamentales que tienen como finalidad primordial la defensa y conservación de la naturaleza; los aspectos sociales, culturales, históricos o etnográficos tienen especial relevancia en este espacio natural y en la historia y motivos de su configuración actual.

Existen en el territorio multitud de colectivos de esta índole, con formato de asociaciones, federaciones de asociaciones o fundaciones, que entendemos pueden aportar y contribuir de una manera positiva y enriquecedora para el desarrollo de las funciones del Consejo.

En los otros dos Consejos de Participación de Espacios Naturales análogos a Sierra de las Nieves, como son Doñana y Sierra Nevada, se incluyen miembros específicos de este tipo de colectivos relacionados con los vínculos e idiosincrasia especiales que tienen esos espacios, como pueden ser La Hermandad Matriz del Rocío o la Fundación Doñana 21, para el caso de Doñana, o las comunidades de regantes en el caso de Sierra Nevada que entendemos vienen a recoger esa participación más vinculada a actividades más relacionadas con la historia, la sociedad y las tradiciones del territorio.

En el caso de Sierra de las Nieves existen también este tipo de colectivos que trabajan en aspectos sociales vinculados a la sostenibilidad del territorio, como asociaciones de mujeres, juveniles, grupos de voluntariado, etc.



## Ayuntamiento de Tolox

---

Sin que llegue a afinarse el colectivo específico, sí entendemos la necesidad de ostentar una representación dentro del órgano de participación del espacio natural.

En Tolox, documento firmado electrónicamente